



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
www.gacetaoficial.gov.py

NÚMERO 199

Asunción, 14 de octubre de 2016

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Pág.

LEY N° 5.686.- QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 -MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2

LEY N° 5.688.- QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 -MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

7

PODER EJECUTIVO

● Ministerio del Interior

Decreto N° 6.033
Decreto N° 6.034

Decreto N° 6.097

● Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto N° 6.093
Decreto N° 6.094

Decreto N° 6.095
Decreto N° 6.096

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Prior Eléctrica S.A.
- Asociación Paraguaya de Medicina y Cuidados Paliativos
- Agro-Ganadera Don Modesto S.A.

- L 44 S.A.
- Rancho 068 S.A.
- Santa María de la Concepción S.A.
- Asepasa S.A.
- La Consolidada S.A. de Seguros
- Ganadera San Francisco S.A.

● Aumento de Capital

- San Bernardino S.A.

● Asamblea General Extraordinaria

- Unión Cervecera S.A.
- Tiqui S.A.
- Herfon S.A.
- Amarre S.A.C.I.
- Grain Business S.A.
- Flakisa S.A.
- Sequoia S.A.
- Rancho 068 S.A.
- Abaco Agrícola, Industrial y Comercial S.A.
- La Consolidada S.A. de Seguros

● Asamblea General Ordinaria

- Aica Capítulo Paraguay
- Noroda S.A.
- Siete Puntas S.A.
- Tiqui S.A.
- Multiservicios y Eventos Empresariales S.A.
- Emprendimientos RG S.A.
- Grupo Panambí S.A.
- Herfon S.A.
- Tierra Adentro S.A.
- Cronos S.A.
- Flakisa S.A.

● Memoria y Balance

- Distribuidoras de Editoriales del Paraguay S.A.

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.686

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de G. 188.022.555.256 (Guaraníes ciento ochenta y ocho mil veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de G. 188.022.555.256 (Guaraníes ciento ochenta y ocho mil veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/5

LEY N° 5.686

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de octubre de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Secretaría General
Gabinete Civilwww.presidencia.gov.py

Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.686

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	2.706.596.956.037	-351.525.584.612	2.355.071.391.425	0	188.022.555.256	2.543.093.946.681
TOTAL		2.706.596.956.037	-351.525.584.612	2.355.071.391.425	0	188.022.555.256	2.543.093.946.681

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 03	MINISTERIO DEL INTERIOR						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	2.076.077.015.748	-4.477.340.482	2.071.599.675.266	0	15.583.332.869	2.087.183.008.135
TOTAL		2.076.077.015.748	-4.477.340.482	2.071.599.675.266	0	15.583.332.869	2.087.183.008.135

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.320.284.167.598	-271.711.655	1.320.012.455.943	0	16.976.731.904	1.336.989.187.847
TOTAL		1.320.284.167.598	-271.711.655	1.320.012.455.943	0	16.976.731.904	1.336.989.187.847

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	5.878.975.712.306	-397.277.994	5.878.578.434.312	0	99.607.166.207	5.978.185.600.519
TOTAL		5.878.975.712.306	-397.277.994	5.878.578.434.312	0	99.607.166.207	5.978.185.600.519

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIE.SOC.						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	3.722.167.723.140	-96.644.499.489	3.625.523.223.651	0	55.855.324.276	3.681.378.547.927
TOTAL		3.722.167.723.140	-96.644.499.489	3.625.523.223.651	0	55.855.324.276	3.681.378.547.927

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 4/5

LEY N° 5.686

ANEXO

12-03-1-002-00-00

Entidad :	12 03	MINISTERIO DEL INTERIOR
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	002	ADMINISTRACION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Unidad Responsable :	25	UAF 2 COMANDANCIA DE LA POLICIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	30.138.819.063	0	30.138.819.063	0	15.583.332.869	45.722.151.932
Total:					30.138.819.063	0	30.138.819.063	0	15.583.332.869	45.722.151.932
Totales:					30.138.819.063	0	30.138.819.063	0	15.583.332.869	45.722.151.932

12-06-1-004-00-00

Entidad :	12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	004	ADM. FINANCIERA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
Unidad Responsable :	12	DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DE LAS FF. ARMADAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	29.768.296.717	0	29.768.296.717	0	16.976.731.904	46.745.028.621
Total:					29.768.296.717	0	29.768.296.717	0	16.976.731.904	46.745.028.621
Totales:					29.768.296.717	0	29.768.296.717	0	16.976.731.904	46.745.028.621

12-07-1-001-00-00

Entidad :	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsable :	40	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	59.357.558.008	0	59.357.558.008	0	98.913.390.123	158.270.948.131
Total:					59.357.558.008	0	59.357.558.008	0	98.913.390.123	158.270.948.131

Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub-programa :	01	EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
Unidad Responsable :	43	VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA GESTION EDUCAT.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	177.049.772	0	177.049.772	0	177.049.772	354.099.544
Total:					177.049.772	0	177.049.772	0	177.049.772	354.099.544

Sub-programa :	04	FORMACION DE MUSICOS EN LOS DISTINTOS GENEROS DE
Unidad Responsable :	48	VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	17.176.320	0	17.176.320	0	17.176.320	34.352.640
Total:					17.176.320	0	17.176.320	0	17.176.320	34.352.640

Sub-programa :	05	INVESTIGACION EDUCATIVA
Unidad Responsable :	48	VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	20.000.000	0	20.000.000	0	20.000.000	40.000.000
Total:					20.000.000	0	20.000.000	0	20.000.000	40.000.000

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 5/5

LEY N° 5.686

ANEXO

12-07-1-001-00-00

Entidad :	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub-programa :	10	EDUCACION INCLUSIVA
Unidad Responsabl :	43	VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA GESTION EDUCAT.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	426.349.992	0	426.349.992	0	426.349.992	852.699.984
Total:					426.349.992	0	426.349.992	0	426.349.992	852.699.984

Sub-programa :	011	EDUCACION ESCOLAR INDIGENA
Unidad Responsabl :	43	VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA GESTION EDUCAT.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	28.000.000	0	28.000.000	0	28.000.000	56.000.000
Total:					28.000.000	0	28.000.000	0	28.000.000	56.000.000

Sub-programa :	015	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA
Unidad Responsabl :	42	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	25.200.000	0	25.200.000	0	25.200.000	50.400.000
Total:					25.200.000	0	25.200.000	0	25.200.000	50.400.000
Totales:					60.051.334.092	0	60.051.334.092	0	99.607.166.207	159.658.500.299

12-08-1-001-00-00

Entidad :	12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	3	DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	35.589.145.465	0	35.589.145.465	0	55.855.324.276	91.444.469.741
Total:					35.589.145.465	0	35.589.145.465	0	55.855.324.276	91.444.469.741
Totales:					35.589.145.465	0	35.589.145.465	0	55.855.324.276	91.444.469.741

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.688

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Educación y Cultura), por la suma de G. 17.119.212.413 (Guaraníes diecisiete mil ciento diecinueve millones doscientos doce mil cuatrocientos trece), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Educación y Cultura), por la suma de G. 17.119.212.413 (Guaraníes diecisiete mil ciento diecinueve millones doscientos doce mil cuatrocientos trece), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 5.688

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
 Secretaria Parlamentaria


Oscar Salomén
 Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de octubre de 2016
 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


 El Presidente de la República

Secretaría General
 Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Horacio Manuel Cártes Jara

Santiago Peña Palacios
 Ministro de Hacienda


Ramón Ramírez Caballero
 Ministro Sustituto de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.688

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	DONACIONES CORRIENTES						
182	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	23.253.627.264	6.800.000.000	30.053.627.264	0	17.119.212.413	47.172.839.677
TOTAL		23.253.627.264	6.800.000.000	30.053.627.264	0	17.119.212.413	47.172.839.677

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL	1.007.903.233	0	1.007.903.233	0	17.119.212.413	18.127.115.646
50	DONACIONES						
TOTAL		1.007.903.233	0	1.007.903.233	0	17.119.212.413	18.127.115.646

12-07-1-001-00-00

Entidad :	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	40	GABINETE DEL MINISTRO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
230	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	800.000.000	800.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	5.002.124.993	5.002.124.993
360	COMBUST.Y LUBRICANTES	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
390	OTROS BIENES DE CONS.	0	0	0	0	209.000.000	209.000.000
Total:		0	0	0	0	6.511.124.993	6.511.124.993

Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	01	EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
Unidad Responsabl :	43	VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA GESTION EDUCA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
220	TRANSY ALMACENAJE	0	0	0	0	5.202.778.793	5.202.778.793
340	BIECON.DE OF.E.INS.	0	0	0	0	2.798.288.627	2.798.288.627
Total:		0	0	0	0	8.001.067.420	8.001.067.420

Sub programa :	02	EDUCACION MEDIA
Unidad Responsabl :	43	VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA GESTION EDUCA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
848	TRANS.ALIMENT. ESC.	0	0	0	0	2.607.020.000	2.607.020.000
Total:		0	0	0	0	2.607.020.000	2.607.020.000
Totales:		0	0	0	0	17.119.212.413	17.119.212.413

PODER EJECUTIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6033 -

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARÁ AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE.

Asunción, 29 de setiembre de 2016

VISTO: El viaje del señor Presidente de la República del Paraguay, a la ciudad de Santiago, República de Chile; y

CONSIDERANDO: Que es necesario integrar la Comitiva Oficial que acompañará al Excelentísimo Presidente de la República, señor Horacio Manuel Cartes Jara, el 30 de septiembre de 2016, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del «Primer Consejo Binacional de Ministros de Chile Paraguay».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° 2331 -

Art. 1°.- *Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República del Paraguay, el 30 de septiembre de 2016, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del «Primer Consejo Binacional de Ministros de Chile Paraguay».*

Comitiva Oficial

1. Excelentísimo señor **Horacio Manuel Cartes Jara**,
Presidente de la República del Paraguay;
2. Su Excelencia, Embajador **Eladio Loizaga**,
Ministro de Relaciones Exteriores;
3. Su Excelencia, **Santiago Peña**,
Ministro de Hacienda.
4. Su Excelencia, **Darío Filártiga**,
Ministro, Asesor Político del Presidente de la República;
5. Su Excelencia, señor **Arnaldo Franco**,
Ministro, Secretario Privado del Presidente de la República;



www.presidencia.gov.py

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6033.-

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE.

-2-

6. Su Excelencia, señor **Genaro Pappalardo**,
Ministro, Embajador - Director General de Ceremonial del Estado;
7. Cnel. DCEM **Rubén Piris**,
Edecán Aeronáutico del Presidente de la República; y
8. Tte. Cnel. DCEM **Daniel Falcón Heinichen**,
Jefe de Seguridad del Presidente de la República.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6034 - _____

**POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL
DECRETO N° 4483, DEL 2 DE FEBRERO DE 2016.**

Asunción, 29 de Setiembre de 2016

VISTO: La Nota P.E. N° 214, del 29 de julio de 2016 (Entrada M.I. N° 2750/16), elevada ante el Ministerio del Interior por la Comandancia de la Policía Nacional, mediante la cual se solicita la rectificación parcial del Decreto N° 4843, de fecha 2 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado en autos, copia autenticada de la Nota P.E. N° 214, de fecha 29 de julio de 2016, expedida por la Comandancia de la Policía Nacional; copia simple del Decreto N° 4843, de fecha 2 de febrero de 2016; y copia simple de la Nota P.E. N° 311, de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Comandancia de la Policía Nacional.

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, a través del Dictamen A.J. N° 827, del 9 de agosto de 2016, se expidió recomendando la rectificación del Decreto de referencia.

N° 2332 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 4843, de fecha 2 de febrero de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«Art. 1°.- Concédese el Retiro de los siguientes Oficiales Superiores, de la Policía Nacional, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2015».

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 6093 - -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR MARIO FRANCISCO SANDOVAL FERNÁNDEZ COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE BÉLGICA.

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la cual solicita se den por terminadas las funciones del señor Mario Francisco Sandoval Fernández como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 7), establece que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Danse por terminadas las funciones del señor Mario Francisco Sandoval Fernández como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica.

Art. 2°.- Danse las gracias al Embajador Mario Francisco Sandoval Fernández por los servicios prestados en tal carácter.

Art. 3°.- Asígnase al Embajador Mario Francisco Sandoval Fernández, la categoría B86, Escalafón Diplomático, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Firma manuscrita]

Dirección de Protocolo y Asesoría
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 6094 -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR MARIO FRANCISCO SANDOVAL FERNÁNDEZ COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONCURRENTENTE ANTE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la cual solicita se den por terminadas las funciones del señor Mario Francisco Sandoval Fernández como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, concurrente ante las Comunidades Europeas; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 7), establece que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Danse por terminadas las funciones del señor Mario Francisco Sandoval Fernández como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay concurrente ante las Comunidades Europeas.
- Art. 2°.-** Danse las gracias al Embajador Mario Francisco Sandoval Fernández, por los servicios prestados en tal carácter.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Handwritten signature]



Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N° 369 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 6095 -

POR EL CUAL SE TRASLADA AL MINISTRO ENRIQUE LUIS INSFRÁN MIRANDA, CÓNsul DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CÓNsul GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual solicita se traslade a funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 7), de la Constitución, dispone que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores del Estado.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 1335/1999, «Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay», establece: «Los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular estarán sujetos a rotación y traslado...».

N° 370

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

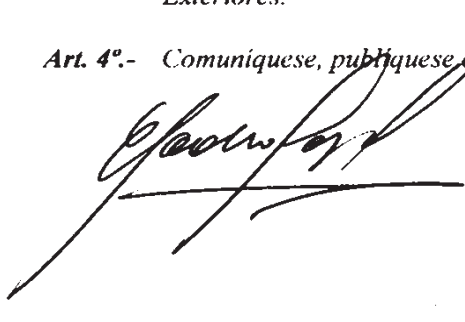

DECRETA:

Art. 1°.- Trasládase al Ministro Enrique Luis Insfrán Miranda, con cédula de identidad civil número 653.936, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, República Argentina, para prestar servicios como Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, con categoría D30.

Art. 2°.- Expídesele la correspondiente Carta Patente.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



El Sr. Enrique Luis Insfrán Miranda
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 6096.-

POR EL CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR BLAS REINOSO CANDÍA TROCHE, EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 10 de Octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual solicita se designe al señor Blas Reinoso Candía Troche, en el Consulado de la República del Paraguay en la Ciudad de Posadas, República Argentina; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 7), de la Constitución establece que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores de la República.

Que el Artículo 10 (in fine) de la Ley N° 1335/99, «Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay» establece: «Las designaciones de quienes no integren el escalafón diplomático y consular tendrán carácter transitorio y los así designados no gozarán de estabilidad ni serán incorporados a dicho escalafón...».

N° 371.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Designase al señor **Blas Reinoso Candía Troche**, con cédula de identidad civil número 2.952.975, para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la Ciudad de Posadas, República Argentina, con categoría D26.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Blas Reinoso Candía Troche



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 6097. -

POR EL CUAL SE CONFIRMA A LA SEÑORA CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ COMO MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN).

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTO: La Ley N° 2199/2003, «Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado paraguayo»; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Que la Ley N° 19/1989 establece que el Director General y los demás Miembros durarán tres años en sus funciones pudiendo el primero y los titulares ser nuevamente designados por una sola vez.

Que por Decreto N° 359, del 20 de septiembre de 2013, la señora Celia Elizabeth Fernández Narváez fue nombrada como Miembro Titular del Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

Que por Nota P.JG N° 33/2016, del 19 de septiembre de 2016, la Asociación Nacional Republicana (ANR), solicita la confirmación de la señora Celia Elizabeth Fernández como Miembro Titular del Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confirmase, a la señora Celia Elizabeth Fernández Narváez, con cédula de identidad civil número 1.283.369, como Miembro Titular del Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), en representación de la Asociación Nacional Republicana (ANR).

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Secretaría General
Gab. nete Civil

www.presidencia.gov.py

N° 2343.-